

Independencia, 31 de Enero del 2019

## ACUERDO DE CONCEJO - N° 000005 - 2019 - MDI



### EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 000128-2019-GM-MDI, de fecha 28 de enero del 2019, de la Gerencia Municipal, mediante el cual remite Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Independencia, solicitando sea elevado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 000001-2019-GDU-MDI, de fecha 07 de enero del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal un proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Independencia, a efectos de revisar, evaluar y aprobar el documento, que faculta al representante de la municipalidad a suscribir dicho Convenio;

Que, mediante el Informe Legal N° 000012-2019-GAL-MDI, de fecha 10 de enero del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal opina de manera favorable para que se suscriba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad distrital de Independencia, conforme al modelo del Convenio aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN, con la finalidad de contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea;

Que, mediante el Memorandum N° 000055-2019-GPPR-MDI, de fecha 18 de enero del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable de orden presupuestal, para que se tramite la aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Independencia, debiéndose precisar en el Acuerdo de Concejo, que el presente Convenio no irrogará gasto alguno;

Que mediante el Memorandum N° 000021-2019-GDU-MDI, de fecha 21 de enero del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina por la conformidad de la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Memorandum N° 000114-2019-GDEL-MDI, de fecha 28 de enero del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local opina favorablemente para la tramitación de la aprobación, de la suscripción del presente Convenio de Adhesión, debiendo precisar en el Acuerdo de Concejo de los importantes beneficios que aportará a la gestión, siendo indispensable para acceder a los servicios de información registral en línea, para el desarrollo de las funciones de esta Gerencia, con el objeto que personal autorizado de la misma y Plataforma, pueda acceder directamente a la información registral en línea para la atención de los procedimientos de Licencia de Funcionamiento, por lo que es conveniente y beneficia la suscripción del mismo;

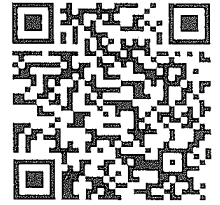
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y las delegadas conforme a Ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° de la referida norma, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral a) del artículo 5° de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, establece, en cuanto a la eliminación de requisitos para solicitar licencias de edificación y de funcionamiento, que en la tramitación de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



cualquiera de las modalidades de licencias de edificación y de funcionamiento, no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, establece en cuanto al intercambio gratuito de información, que las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación, y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder, a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Informe opina por la conformidad de la suscripción del Convenio, asimismo la Gerencia de Desarrollo Económico Local opina favorablemente para la tramitación de la aprobación de su suscripción;

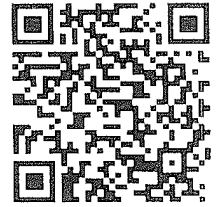
Que, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital Independencia, consta de dieciséis cláusulas y tiene como objeto, de acuerdo a su Cláusula Tercera, establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la municipalidad, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de Publicidad Registral en Línea y al Servicio de Consultas Web del ex Registro Predial Urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271;

Que, dentro de las obligaciones por parte de la Municipalidad distrital de Independencia, contenidas en la Cláusula Quinta del Convenio, están: emplear la clave para el acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea, en forma exclusiva para cumplir con los fines dispuestos en el Artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, su Disposición Complementaria Única y a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271; mantener en reserva la contraseña de acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea y al servicio de consultas web del ex Registro Predial Urbano; aceptar, los mecanismos de control que disponga la SUNARP para asegurar que el uso al acceso brindado se enmarque en lo establecido en el presente convenio y remitir el detalle consolidado de las licencias tramitadas en virtud del presente Convenio, a requerimiento de la SUNARP;

Que, dentro de las obligaciones por parte de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, contenidas en la Cláusula Quinta del Convenio, están que, la misma se compromete a: proporcionar en sobre cerrado un usuario y su contraseña de acceso para acceder al servicio de publicidad registral en línea a la persona que designe el coordinador de la Municipalidad, del presente convenio; proporcionar en sobre cerrado un usuario y su contraseña de acceso para acceder al servicio de consulta web del ex Registro Predial Urbano, a la persona que designe el coordinador de la Municipalidad, del presente convenio; la SUNARP brindará acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales, así como el respectivo soporte informático, durante nueve (09) horas al día y durante cinco (05) días de la semana - de lunes a viernes. Dicho periodo deberá cubrir el horario entre las 08:00 y 17:00 horas. Asimismo, brindará el acceso al servicio web del ex Registro Predial Urbano, en el cual, no se contemplará restricción horaria ni de ámbito geográfico; y permitir el acceso de consultas registrales en línea, de acuerdo a las actividades que se registran en el marco del Artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, su Disposición Complementaria Única y de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, cabe precisar que de acuerdo a la Cláusula Novena del Convenio, el mismo entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose para tal efecto, una comunicación escrita dirigida al titular de la otra entidad, la misma que deberá realizarse con treinta (30) días de antelación a la fecha de su vencimiento. Asimismo establece que toda modificación, restricción o ampliación que las partes consideren convenientes, se harán mediante Adenda o Cláusulas Adicionales debidamente suscritas, las mismas que formarán parte integrante del Convenio y entrarán en vigor a partir de su aprobación por las respectivas entidades;

Que, respecto a la competencia para la aprobación del Convenio propuesto, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del Convenio materia de la presente propuesta;



Que, por lo expuesto, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y legales señalados precedentemente, se puede afirmar que el presente Convenio constituye uno de carácter institucional, siendo que los objetivos del mismo no solo se encuentran dentro del marco de los objetivos y funciones de los gobiernos locales, sino también beneficiará a ambas instituciones en cooperación interinstitucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de once (unánime) de los señores miembros del Concejo presentes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como coordinadores institucionales, responsables de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del Convenio aprobado, al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Independencia y al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
*Jorge Luis Choccos Nuñez*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
*Ing. Yuri J. Pando*  
ALCALDE

